

INSTRUCCIÓN DE 4 DE MARZO 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO, SOBRE LA EXIGENCIA DEL REQUISITO DE LA SUPERACIÓN DEL CURSO ESPECÍFICO SOBRE ADIESTRAMIENTO BÁSICO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4.2.e), PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.-

En atención a las posibles consultas, que por parte de los Ayuntamientos y ciudadanos puedan plantearse en aquellos supuestos de solicitud de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, con ocasión del plazo de dos años previsto en la Disposición Final Segunda del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, regulador de la tenencia de perros potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 47, de 7 de marzo de 2008, estando en tramitación la Orden que regulará los contenidos de tal curso, este Centro Directivo ha considerado oportuno dictar la presente Instrucción, aclaratoria sobre la exigibilidad de tener realizado tal curso específico.

Sobre la base de lo anterior se dicta la siguiente

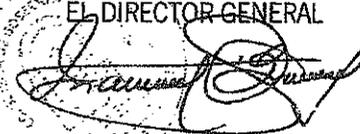
INSTRUCCIÓN

Como quiera que la obligación de tener realizado el Curso específico para tales licencias quedaba condicionado a la efectiva regulación del mismo, y en tanto ésta regulación no entre en vigor, todas las solicitudes que se presenten en los referidos Ayuntamientos, para la obtención de la licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, serán tramitadas de acuerdo con la normativa vigente, todo ello mientras no sea publicada la prevista Orden reguladora de dicho Curso.

En consecuencia, y hasta que dicha Orden no sea publicada y entre en vigor, el requisito de tener superado el Curso específico para tales licencias no resultaría exigible, y por tanto, las solicitudes que se presenten antes de la entrada en vigor de dicha Orden, se seguirán tramitando sin el cumplimiento de tal requisito.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 10 de mayo de 2010

EL DIRECTOR GENERAL

Edo. Manuel Brenes Rivas